

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.339)

Honorable Concejo:

to de:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal: Burgoa, quien manifiesta la Ordenanza Nº 6.674/98, sancionada con fecha 01/10/98, que en su Art. 1ero., último párrafo, modifica el Apartado 7.4. – del Código Urbano sobre la altura máxima de la construcción en Centro de Manzana, estableciendo que cuando se trate exclusivamente de la ejecución de planes habitacionales oficiales, encarados por Licitación Pública, y sólo en terrenos donde la superficie impuesta por la restricción del Centro de Manzana sea igual o superior al 30 % de la superficie total del predio, se autorizará a los Distritos regulares, B, C y D la ejecución de viviendas colectivas, Prototipo Nº 2, pudiendo llegar a tener las mismas una altura máxima de diez (10) metros en el Centro de Manzana.

Considerando: Que, los Distritos genéricos E, tanto los correspondientes a Areas como a Distritos arterias, poseen características urbanísticas en cuanto a usos, morfología y consolidación similares a los Distritos D, permitiendo densidades habitacionales que admiten distintos planes de vivienda, incluso las colectivas.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyec-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el último párrafo del Artículo 1ero. – de la Ordenanza Nº 6.674/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Asimismo cuando se trate exclusivamente de la ejecución de planes habitacionales oficiales, encarados por Licitación Pública, y sólo en terrenos donde la superficie impuesta por la restricción del Centro de Manzana sea igual o superior al 30 % de la superficie total del predio, se autorizará para los Distritos regulares B, C, D y E la ejecución de viviendas colectivas, Prototipos Nº 2, pudiendo llegar a tener las mismas una altura máxima de diez (10) metros en el Centro de Manzana".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2002.-